



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.332

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 20 de Abril de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS

	<i>Pág.</i>
N° 14761 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 01/10	2346
N° 14760 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 42/10	2346

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 14753 – Aguas del Norte – Provisión de Cal Hidratada – Planta Potab. Cafayate – Expte. N° 184/10	2346
N° 14752 – Aguas del Norte – Materiales p/Sist. de Potabilización Subterráneo – Loc. Rio del Valle – Expte. N° 244/10	2347
N° 14751 – Aguas del Norte – Electro Bomba Sumergible y Acc. de Instalac. – p/Cdad. del Milagro	2347
N° 14750 – Aguas del Norte – Contratac. Flete para Transportar Sulfato de Aluminio Sólido – Plata Itiyuro	2347
N° 14749 – Aguas del Norte – Alquiler de Hidrogrua p/Loc. Cafayate	2348
N° 14748 – Aguas del Norte – Adq. Materiales p/la Normalización Func. Sist. de Captación Subterránea – Loc. Cerrillos	2348
N° 14735 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 62/10	2348

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 14738 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-169.632/92 – Agdo. Expte. N° 34-178.899/95	2348
N° 14737 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-169.639/92 – Agdos. Expte. N° 34-178.890/95 y otro	2349

COMPRA DIRECTA

N° 14763 – Tomografía Computada S.E. – Expte. N° 16/2010	2349
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 14762 – Surminera S.A. – Dpto. La Poma, Lugar: Cobres – Expte. N° 19.867	2349
N° 14745 – Jimena – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Rio Rosario – Expte. N° 19.129	2350
N° 14741 – Archibarca Norte – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Archibarca – Expte. N° 19.797	2350
N° 14615 – Renne IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 19.063	2350
N° 14456 – Aguamarga 42 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. N° 19.124	2351
N° 14455 – Aguamarga 36 – Dpto. Los Andes, Lugar: Qda. Carro Grande – Expte. N° 19.118	2353
N° 14454 – Aguamarga 34 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Chuculayo – Expte. N° 19.116	2355

Pág.

N° 14453 – Aguamarga 22 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Juncal – Expte. N° 19.104	2357
N° 14452 – Aguamarga 30 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Ojos de Colorado – Expte. N° 19.112	2359
N° 14326 – Santa Rosa – Dpto. Los Andes, Lugar: Abra Chachal – Expte. N° 19.604	2360

SENTENCIAS

N° 14757 – Aguilera Carlos Alberto – Causa N° 18.507/9	2360
N° 14747 – Gloria Maria Tabarcache – Causa N° 18.507/9	2360

SUCESORIOS

N° 14768 – Flores Juan Crisóstomo – Expte. N° 1-161.174/06	2361
N° 14767 – Benicio Norberto Anastasio – Muñoz Adriana – Expte. N° 2 B-22.072/91	2361
N° 14758 – González, Teonila – Expte. N° 285.655/09	2361
N° 14756 – Sarapura, Dionicia – Expte. N° 244.962/08	2361
N° 14755 – Cabrera, José Luis – Expte. N° 295.483/10	2361
N° 14744 – López, Marta Magdalena – Expte. N° 275.423/09	2362
N° 14743 – Acuña, Horacio Cesario – Expte. N° 290.544/09	2362
N° 14742 – Casasola, Ernesto – Expte. N° 243.192/08	2362
N° 14740 – Cazorla, Federico Rubén – Expte. N° 288.242/09	2362
N° 14731 – Zambrano, Jesús Irene – Bazán, Justino Nicolás – Expte. N° 7.477/07	2362
N° 14730 – Astorga, Nidia Ramona – Expte. N° 284.989/9	2363
N° 14723 – Ceriani, Raúl Hugo – Expte. N° 286.381/09	2363
N° 14718 – Domínguez, Dardo Rubén – Expte. N° 14.358/04	2363
N° 14711 – Dakak, Humberto – Expte. N° 295.235/10	2363
N° 14701 – Tapia Mariano – Expte. N° 289.500/09	2363
N° 14694 – Moreno René – Expte. N° 298.200/10	2364
N° 14693 – Roldan, Celia – Expte. N° 290.519/10	2364
N° 14687 – Aguirre, Mercedes Gerardo – Expte. N° 254.695/09	2364

REMATES JUDICIALES

N° 14733 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 1-09/08	2364
N° 14692 – Por Juan Carlos Chermulas – Juicio Expte. N° C-10.184/98	2365

POSESION VEINTEAÑAL

N° 14725 – Riera, Humberto Edison vs. Herederos de Del Zotto Alfredo, y otros – Expte. N° 8.340/94	2366
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 14766 – Méndez, Jorge Federico Benjamín – Expte. N° 293.778/10	2366
N° 14634 – Lachs, Ernesto Jacobo – Ibáñez de Lachs, María Julia – Expte. N° EXP-181.398/7 – Edic. Complementario	2366

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 14720 – Carrizo, Adriana Gloria – Expte. N° 287.642/09	2366
N° 14679 – Vommaro, Pedro Juan – Expte. N° 300.740/10	2367
N° 14678 – Droguería San Pablo S.R.L. – Expte. N° 300.111/10	2367

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 14732 – Frias Ivana Valeria vs. Wagner Ivo Salvador – Expte. N° 2-66.676/03 2368

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 14759 – BeCo Eventos S.R.L. 2368

N° 14739 – Corralón El Obrero S.R.L. 2369

N° 14726 – Ramoncito S.R.L. 2370

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 14736 – Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. 2370

N° 14722 – La Veloz del Norte S.A. 2371

N° 14713 – Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. 2371

N° 14699 – Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.) 2371

N° 14696 – Plantaciones Catamarca S.A. 2372

AVISOS COMERCIALES

N° 14764 – Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.) 2372

N° 14746 – PROTEL S.R.L. 2373

N° 14734 – Compañía Industrial Cervecera S.A. 2373

N° 14709 – NECA S.R.L. 2373

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 14707 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos, para el día 20/05/10 2374

ASAMBLEAS

N° 14765 – Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 12/05/10 .. 2374

N° 14754 – Creer Fundación, para el día 30/04/10 2375

N° 14729 – Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino, para el día 15/05/10 2375

N° 14728 – Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad
Nacional de Salta – Asamblea Extraordinaria, para el día 11/05/10 2376N° 14727 – Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad
Nacional de Salta – Asamblea Ordinaria, para el día 11/05/10 2376N° 14724 – Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados
de Gral. Güemes, para el día 22/05/10 2377

N° 14689 – Cooperativa Agrícola Anta Ltda., para el día 07/05/10 2377

AVISO GENERAL

N° 14769 – Partido Justicialista Distrito Salta – Carta Orgánica 2377

RECAUDACION

N° 14770 – Del día 19/04/10 2386

Sección ADMINISTRATIVA**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 14761 F. N° 0001-23135

Municipalidad de Rosario de Lerma**Licitación Pública N° 01/10****Resolución Municipal N° 188/10**

Objeto: Adquisición de 3.969 Módulos Nutrivida (bolsones)

Fecha de Apertura de los Sobres: 28/04/10 a horas 10.00 en edificio Municipal de Rosario de Lerma.

Venta de Pliegos de Condiciones: Hasta el día 27/04/10 a horas 12.30 en el edificio de la Dirección de Renta de la Municipalidad de Rosario de Lerma, sito en Calle 9 de Julio N° 419. Rosario de Lerma. Teléfono 0387 4932111 – 4931856

Precio del Pliego: \$ 157,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 157.996,20 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis 20/100).

Sandra Cardozo
Directora de Acción Social
Municipalidad de R. de Lerma
Ing. Sergio Omar Ramos
Intendente
Municipalidad de R. de Lerma

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14760 F. N° 0001-23134

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 42/10**

Objeto: Servicio de Traslado, Alimentación y Adquisición de Indumentaria y Elementos Deportivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.****Expedientes: 155-5.962/09 - Cde. 1.**

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación.

Fecha de Apertura: 26/04/2010 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 345.071,80 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Un Pesos con 80/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 14753 F. N° 0001-23127

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h**

Objeto: Provisión de 10.800 kg de Cal Hidratada

Destino: Proceso de potabilización – Planta Potabilizadora Cafayate.

Expediente: 184/10.

Fecha de Compra: 08/04/2010.

Expediente: N° 184/10

Proveedor: Eduardo Alberto Nader.

Monto: \$ 8.208,00 (son pesos ocho mil doscientos ocho con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14752

F. N° 0001-23126

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Compra de materiales para sistemas de potabilización subterráneo

Destino: Electro Bomba Sumergible – Pozo N° 1 Localidad Río del Valle – restituir de forma inmediata el servicio de Agua Potable.

Fecha de Compra: 31/03/2010.

Expediente: N° 244/10

Proveedor: Gómez Roco y Cia.

Monto: \$ 6.399,75 (son pesos seis mil trescientos noventa y nueve con 75/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14751

F. N° 0001-23125

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Compra de Electro Bomba Sumergible y accesorios de instalación.

Destino: Rebombeo Ciudad del Milagro.

Fecha de Compra: 13/04/2010.

Proveedor: Gómez Roco S.R.L.

Monto: \$ 13.061,97 (son pesos trece mil sesenta y uno con 97/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14750

F. N° 0001-23124

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Contratación Flete para transportar Sulfato de Aluminio Sólido, a fin de reestablecer el proceso de potabilización.

Destino: Sistema de Potabilización Planta Itiyuro.

Fecha de Compra: 10/04/2010.

Proveedor: Transporte Valdez S.R.L.

Monto: \$ 1.200,00 (son pesos mil doscientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14749

F. N° 0001-23123

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h**

Objeto: Contratación alquiler de hidrogroa para cambio de Electro Bomba Sumergible, a fin de reestablecer el funcionamiento normal de producción de agua para la Localidad de Cafayate.

Destino: Pozo N° 3 Localidad de Cafayate.

Fecha de Compra: 10/04/2010.

Proveedor: Villagrán Jorge Agustín, Huico Perforaciones.

Monto: \$ 3.975,00 (son pesos tres mil novecientos setenta y cinco con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14748

F. N° 0001-23122

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h**

Objeto: Adquisición de materiales para la normalización del funcionamiento del sistema de captación subterránea.

Destino: Pozo N° 1 B° Antártida Argentina, Localidad de Cerrillos, para la normalización del suministro de agua potable de forma inmediata.

Fecha de Compra: 14/04/2010.

Proveedor: Gómez Roco S.R.L.

Monto: \$ 1.159,94 (son pesos mil ciento cincuenta y nueve con 94/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14735

F. N° 0001-23096

**Sub Secretaria de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 62/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Mondongo”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 27 de Abril de 2.010 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00.- (Pesos: Veinticinco mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar.

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14738

F. N° 0001-23099

Ref. Expte. N° 34-169.632/92 - Agdo. Expte. N° 34-178.899/95

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 5867 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de

concesión de agua pública para irrigación de 52,000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 27,3 lts./seg. (Suministro N° 437) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria - Abogada - Jefa Sub-Programa Coordinación y Capacitación - Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/04/2010

O.P. N° 14737 F. N° 0001-23098

Ref. Expte. N° 34-169.639/92 - Agdos. Expte. N° 34-178.890/95 y 34-179.424/95.

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 532 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 243,000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 127,58 lts./seg. (Suministro N° 624) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o

interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria - Abogada - Jefa Sub-Programa Coordinación y Capacitación - Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/04/2010

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 14763 F. N° 0001-23137

Tomografía Computada S.E.

Compra Directa N° 16/2010

Art. 13 inc. c) Ley 6838

Tomografía Computada S.E.

Objeto: Adquisición de Películas Dry View y Placas Mamográficas

Art. 1: Con encuadre en el Art. 13 inc. c) – Ley n° 5838 de Contrataciones de la Provincia – se adjudica la Compra Directa N° 16/10 efectuada por Tomografía Computada S.E. sito en calle Mariano Boedo n° 151, para la adquisición de Placas Kodak Dry View, Placas Mamográficas y Líquidos Reveladores y Fijadores de Placas Mamográficas, autorizada por Resolución N° 05/2010 (BIS), la que se adjudica a la firma ACMEDIC de Elida Gloria Toleco de Torres por la suma de \$ 24.886,07 Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 07/100 –

Art. 2: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria 2.5 “Bienes de Consumo, Medicamentos, Accesorios, Placas, Líquidos Reveladores y Fijadores”

Cra. Maryelena Ojeda
Contadora

Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 14762 F. N° 0001-23136

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería,

que SURMINERA S.A. Expte. N° 19.867 ha solicitado permiso de cateo de 375 has. 6630 m², en el Departamento La Poma, Lugar: Cobres el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar - 94

	Y	X
1	7410824.64	3476375.42
2	7410625.14	3477141.89
3	7410734.43	3478788.45
4	7410839.78	3480462.20
5	7410817.03	3481229.90
6	7410649.25	3482224.11
7	7410563.19	3482649.32
8	7410136.81	3482649.32
9	7410136.81	3476375.42

Superficie registrada total 375 has. 6630 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 20 y 29/04/2010

O.P. N° 14745 F. N° 0001-23116

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que RAV S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Jimena - Expte. N° 19.129 ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma; Lugar: Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7233414.01	3546301.81
7233332.69	3546779.07
7233207.01	3546731.08
7233209.12	3546215.73

Superficie 8 has. 4828 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 28/04 y 10/05/2010

O.P. N° 14741 F. N° 0001-23107

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. N° 19.797 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, cloruro de sodio, ubicada en

el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Archibarca, la Mina se denominará: Archibarca Norte las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7203445.95	2603630.52
7203445.95	2606671.55
7201911.07	2606671.55
7202260.60	2603630.52

P.M.D.: X= 7.202.678.13 Y= 2.605.511.76. Considerando la superficie registrada 413 has. 6068 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/04 y 04/05/2010

O.P. N° 14615 F. N° 0001-22894

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que, Silvia René Rodríguez ha solicitado la petición de mensura de la mina "Renne IV" de diseminado de oro, cobre y arsénico ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Socompa, que se tramita por Expte. N° 19.063 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3390700.98	7255453.87
3391700.98	7255453.87
3391700.98	7254453.87
3390700.98	7254453.87
3391700.98	7255453.87
3392700.98	7255453.87
3392700.98	7254453.87
3391700.98	7254453.87
3392700.98	7255453.87
3393700.98	7255453.87
3393700.98	7254453.87
3392700.98	7254453.87
3390700.98	7254453.87
3391700.98	7254453.87
3391700.98	7253453.87
3390700.98	7253453.87

3391700.98	7254453.87	3390700.98	7250453.87
3392700.98	7254453.87	3393700.98	7250453.87
3392700.98	7253453.87	3393700.98	7250125.50
3391700.98	7253453.87	3392700.98	7250125.50
		3390700.98	7250125.50
3392700.98	7254453.87		
3393700.98	7254453.87	3390700.98	7250125.50
3393700.98	7253453.87	3392700.98	7250125.50
3392700.98	7253453.87	3392700.98	7249625.50
		3390700.98	7249625.50
3390700.98	7253453.87		
3391700.98	7253453.87		
3391700.98	7252453.87		
3390700.98	7252453.87		
3391700.98	7253453.87		
3392700.98	7253453.87		
3392700.98	7252453.87		
3391700.98	7252453.87		
3392700.98	7253453.87		
3393700.98	7253453.87		
3393700.98	7252453.87		
3392700.98	7252453.87		
3390700.98	7252453.87		
3391700.98	7252453.87		
3391700.98	7251453.87		
3390700.98	7251453.87		
3391700.98	7252453.87		
3392700.98	7252453.87		
3392700.98	7251453.87		
3391700.98	7251453.87		
3392700.98	7252453.87		
3393700.98	7252453.87		
3393700.98	7251453.87		
3392700.98	7251453.87		
3390700.98	7251453.87		
3391702.40	7251453.87		
3391700.98	7250453.87		
3390700.98	7250453.87		
3391702.40	7251453.87		
3392700.98	7251453.87		
3392700.98	7250453.87		
3391700.98	7250453.87		
3392700.98	7251453.87		
3393700.98	7251453.87		
3393700.98	7250453.87		
3392700.98	7250453.87		
3392700.98	7251453.87		
3393700.98	7251453.87		
3393700.98	7250453.87		
3392700.98	7250453.87		

P.M.D. X= 7.251.913.43 Y= 3.391.781.11 - Superficie 1.700 has. La presente mina tiene mina colindante: Renne III - Expte. N° 17.817 y Renne V - Expte. N° 19.064. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 14 y 20 y 28/04/2010

O.P. N° 14456 F. N° 0001-22624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 42" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico, que se tramita por Expte. N° 19.124 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3396110.00	7240213.00
3397110.00	7240213.00
3397110.00	7239213.00
3396110.00	7239213.00
3397110.00	7240213.00
3398110.00	7240213.00
3398110.00	7239213.00
3397110.00	7239213.00
3398110.00	7240213.00
3399110.00	7240213.00
3399110.00	7239213.00
3398110.00	7239213.00
3399110.00	7240213.00
3399770.00	7240213.00
3399770.00	7238697.85
3399110.00	7238697.85

3396110.00	7239213.00	3396110.00	7236213.00
3397110.00	7239213.00	3397110.00	7236213.00
3397110.00	7238213.00	3397110.00	7235213.00
3396110.00	7238213.00	3396110.00	7235213.00
3397110.00	7239213.00	3397110.00	7236213.00
3398110.00	7239213.00	3398110.00	7236213.00
3398110.00	7238213.00	3398110.00	7235213.00
3397110.00	7238213.00	3397110.00	7235213.00
3398110.00	7239213.00	3398110.00	7236213.00
3399110.00	7239213.00	3399110.00	7236213.00
3399110.00	7238213.00	3399110.00	7235213.00
3398110.00	7238213.00	3398110.00	7235213.00
3396110.00	7238213.00	3396110.00	7235213.00
3397110.00	7238213.00	3397110.00	7235213.00
3397110.00	7237213.00	3397110.00	7234213.00
3396110.00	7237213.00	3396110.00	7234213.00
3397110.00	7238213.00	3397110.00	7235213.00
3398110.00	7238213.00	3398110.00	7235213.00
3398110.00	7237213.00	3398110.00	7234213.00
3397110.00	7237213.00	3397110.00	7234213.00
3398110.00	7238213.00	3398110.00	7235213.00
3399110.00	7238213.00	3399110.00	7235213.00
3399110.00	7237213.00	3399110.00	7234213.00
3398110.00	7237213.00	3398110.00	7234213.00
3399110.00	7238697.85	3399110.00	7235667.55
3399770.00	7238697.85	3399770.00	7235667.55
3399770.00	7237182.70	3399770.00	7234152.39
3399110.00	7237182.70	3399110.00	7234152.39
3396110.00	7237213.00	3396110.00	7234213.00
3397110.00	7237213.00	3397110.00	7234213.00
3397110.00	7236213.00	3397110.00	7233213.00
3396110.00	7236213.00	3396110.00	7233213.00
3397110.00	7237213.00	3397110.00	7234213.00
3398110.00	7237213.00	3398110.00	7234213.00
3398110.00	7236213.00	3398110.00	7233213.00
3397110.00	7236213.00	3397110.00	7233213.00
3398110.00	7237213.00	3398110.00	7234213.00
3399110.00	7237213.00	3399110.00	7234213.00
3399110.00	7236213.00	3399110.00	7233213.00
3398110.00	7236213.00	3398110.00	7233213.00
3399110.00	7237182.70	3399110.00	7234152.39
3399770.00	7237182.70	3399770.00	7234152.39
3399770.00	7235667.55	3399770.00	7232637.24
3399110.00	7235673.55	3399110.00	7232637.24

3396110.00 7233213.00
 3397110.00 7233213.00
 3397110.00 7232213.00
 3396110.00 7232213.00

3397110.00 7233213.00
 3398110.00 7233213.00
 3398110.00 7232213.00
 3397110.00 7232213.00

3398110.00 7233213.00
 3399110.00 7233213.00
 3399110.00 7232213.00
 3398110.00 7232213.00

3396110.00 7232213.00
 3397110.00 7232213.00
 3397110.00 7231213.00
 3396110.00 7231213.00

3397110.00 7232213.00
 3398110.00 7232213.00
 3398110.00 7231213.00
 3397110.00 7231213.00

3398110.00 7232213.00
 3397110.00 7232213.00
 3397110.00 7231213.00
 3398110.00 7231213.00

3399110.00 7232637.24
 3399770.00 7232637.27
 3399770.00 7230654.00
 3399687.82 7230654.00
 3399687.82 7231213.00
 3399110.00 7231213.00

3396110.00 7231213.00
 3397898.91 7231213.00
 3397898.91 7231213.00
 3397898.91 7230654.00
 3396110.00 7230654.00

3397898.91 7231213.00
 3399687.82 7231213.00
 3399687.82 7230654.00
 3397898.91 7230654.00

P.M.D. X= 7233414.66 Y=3397210.08 – Superficie Total: 3498 Has. 5940 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 204,00

e) 06 y 12 y 20/04/2010

O.P. N° 14455

F. N° 0001-22624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 36" de diseminación de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Qda. Carro Grande, que se tramita por Expte. N° 19.118 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y

X

3395371.00 7244812.00
 3396371.00 7244812.00
 3396371.00 7243812.00
 3395371.00 7243812.00

3396371.00 7244812.00
 3397371.00 7244812.00
 3397371.00 7243812.00
 3396371.00 7243812.00

3397371.00 7244812.00
 3398371.00 7244812.00
 3398371.00 7243812.00
 3397371.00 7243812.00

3398371.00 7244812.00
 3399371.00 7244812.00
 3399371.00 7243812.00
 3398371.00 7243812.00

3399371.00 7244812.00
 3400371.00 7244812.00
 3400371.00 7243812.00
 3399371.00 7243812.00

3400371.00 7244812.00
 3401371.00 7244812.00
 3401371.00 7243812.00
 3400371.00 7243812.00

3401371.00 7244812.00
 3402371.00 7244812.00
 3402371.00 7243812.00
 3401371.00 7243812.00

3402371.00 7244812.00
 3402979.00 7244812.00
 3402979.00 7243812.00
 3402371.00 7243812.00

3395371.00	7243812.00	3399371.00	7242812.00
3396371.00	7243812.00	34006371.00	7242812.00
3396371.00	7242812.00	3400371.00	7241812.00
3395371.00	7242812.00	3399371.00	7241812.00
3396371.00	7243812.00	3400371.00	7242812.00
3397371.00	7243812.00	3401371.00	7242812.00
3397371.00	7242812.00	3401371.00	7241812.00
3396371.00	7242812.00	3400371.00	7241812.00
3397371.00	7243812.00	3401371.00	7242812.00
3398371.00	7243812.00	3402371.00	7242812.00
3398371.00	7242812.00	3402371.00	7241812.00
3397371.00	7242812.00	3401371.00	7241812.00
3398371.00	7243812.00	3402371.00	7243167.26
3399371.00	7243812.00	3402979.00	7243167.26
3399371.00	7242812.00	3402979.00	7241522.53
3398371.00	7242812.00	3402371.00	7241522.53
3399371.00	7243812.00	3395371.00	7243812.00
3400371.00	7243812.00	3396371.00	7243812.00
3400371.00	7242812.00	3396371.00	7242812.00
3399371.00	7242812.00	3395371.00	7242812.00
3400371.00	7243812.00	3396371.00	7243812.00
3401371.00	7243812.00	3397371.00	7243812.00
3401371.00	7242812.00	3397371.00	7242812.00
3400371.00	7242812.00	3396371.00	7242812.00
3401371.00	7243812.00	3397371.00	7243812.00
3402371.00	7243812.00	3398371.00	7243812.00
3402371.00	7242812.00	3398371.00	7242812.00
3401371.00	7242812.00	3397371.00	7242812.00
3395371.00	7242812.00	3398371.00	7243812.00
3396371.00	7242812.00	3399371.00	7243812.00
3396371.00	7241812.00	3399371.00	7242812.00
3395371.00	7241812.00	3398371.00	7242812.00
3396371.00	7242812.00	3399371.00	7243812.00
3397371.00	7242812.00	3400371.00	7243812.00
3397371.00	7241812.00	3400371.00	7242812.00
3396371.00	7241812.00	3399371.00	7242812.00
3397371.00	7242812.00	3400371.00	7243812.00
3398371.00	7242812.00	3401371.00	7243812.00
3398371.00	7241812.00	3401371.00	7242812.00
3397371.00	7241812.00	3400371.00	7242812.00
3398371.00	7242812.00	3401371.00	7243812.00
3399371.00	7242812.00	3402371.00	7243812.00
3399371.00	7241812.00	3402371.00	7242812.00
3398371.00	7241812.00	3401371.00	7242812.00

3395371.00	7241812.00	3400379.35	7240812.00
3396371.00	7241812.00	3402048.80	7240812.00
3396371.00	7240812.00	3402048.80	7240213.00
3395371.00	7240812.00	3400379.35	7240213.00
3396371.00	7241812.00	3402371.00	7241522.53
3397371.00	7241812.00	3402979.00	7241522.53
3397371.00	7240812.00	3402979.00	7240213.00
3396371.00	7240812.00	3402048.80	7240213.00
		3402048.80	7240213.00
3397371.00	7241812.00	3402048.80	7240812.00
3398371.00	7241812.00	3402371.00	7240812.00
3398371.00	7240812.00		
3397371.00	7240812.00		
3398371.00	7241812.00		
3399371.00	7241812.00		
3399371.00	7240812.00		
3398371.00	7240812.00		
3399371.00	7241812.00		
3400371.00	7241812.00		
3400371.00	7240812.00		
3399371.00	7240812.00		
3400371.00	7241812.00		
3401371.00	7241812.00		
3401371.00	7240812.00		
3400371.00	7240812.00		
3401371.00	7241812.00		
3402371.00	7241812.00		
3402371.00	7240812.00		
3401371.00	7240812.00		
3395371.00	7240812.00		
3396371.00	7240812.00		
3396371.00	7240213.00		
3395371.00	7240213.00		
3396371.00	7240812.00		
3397371.00	7240812.00		
3397371.00	7240213.00		
3396371.00	7240213.00		
3397371.00	7240812.00		
3398371.00	7240812.00		
3398371.00	7240213.00		
3397371.00	7240213.00		
3398371.00	7240812.00		
3399371.00	7240812.00		
3399371.00	7240213.00		
3398371.00	7240213.00		

P.M.D. X= 7244276.17 Y= 3402261.24 – Superficie
Total: 3498 Has. 9192 m2. Los terrenos afectados son de
propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 06 y 12 y 20/04/2010

O.P. N° 14454 F. N° 0001-22624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo
Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace
saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód.
de Minería (seg tex ord Dec. 456/97) que: B.H.P. Billiton
World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la peti-
ción de mensura de la mina "Aguamarga 34" de disemi-
nado de cobre ubicada en el Departamento de: Los An-
des, Lugar: Cerro Chuculayo, que se tramita por Expte.
N° 19.116 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3411778.75	7255818.00
3412400.00	7255818.00
3412400.00	7254208.34
3411778.75	7254208.34
3411778.75	7254208.34
3412400.00	7254208.34
3412400.00	7252598.68
3411778.75	7252598.68
3411778.75	7252598.68
3412400.00	7252598.68
3412400.00	7250989.03
3411778.75	7250989.03
3411778.75	7250989.03
3412400.00	7250989.03
3412400.00	7249818.00
3411509.00	7249818.00

3411509.00	7250818.00	3414400.00	7250818.00
3411778.75	7250818.17	3413400.00	7250818.00
3412400.00	7255818.00	3413400.00	7250818.00
3413400.00	7255818.00	3414400.00	7250818.00
3413400.00	7254818.00	3414400.00	7249818.00
3412400.00	7254818.00	3413400.00	7249818.00
3412400.00	7254818.00	3414400.00	7255818.00
3413400.00	7254818.00	3415400.00	7255818.00
3413400.00	7253818.00	3415400.00	7254818.00
3412400.00	7253818.00	3414400.00	7254818.00
3412400.00	7253818.00	3414400.00	7254818.00
3413400.00	7253818.00	3415400.00	7254818.00
3413400.00	7252818.00	3415400.00	7253818.00
3412400.00	7252818.00	3414400.00	7253818.00
3412400.00	7252818.00	3414400.00	7253818.00
3413400.00	7252818.00	3415400.00	7253818.00
3413400.00	7251818.00	3415400.00	7252818.00
3412400.00	7251818.00	3414400.00	7252818.00
3412400.00	7251818.00	3414400.00	7252818.00
3413400.00	7251818.00	3415400.00	7252818.00
3413400.00	7250818.00	3415400.00	7251818.00
3412400.00	7250818.00	3414400.00	7251818.00
3412400.00	7250818.00	3414400.00	7251818.00
3413400.00	7250818.00	3415400.00	7251818.00
3413400.00	7249818.00	3415400.00	7250818.00
3412400.00	7249818.00	3414400.00	7250818.00
3413400.00	7255818.00	3414400.00	7250818.00
3414400.00	7255818.00	3415400.00	7250818.00
3414400.00	7254818.00	3415400.00	7249818.00
3413400.00	7254818.00	3414401.02	7249818.00
3413400.00	7254818.00	3415400.00	7255818.00
3414400.00	7254818.00	3416400.00	7255818.00
3414400.00	7253818.00	3416400.00	7254818.00
3413400.00	7253818.00	3415401.15	7254818.00
3413400.00	7253818.00	3415400.00	7254818.00
3414400.00	7253818.00	3416400.00	7254818.00
3414400.00	7252818.00	3416400.00	7253818.00
3413400.00	7252818.00	3415400.00	7253818.00
3413400.00	7252818.00	3415400.00	7253818.00
3414400.00	7252818.00	3416400.00	7253818.00
3414400.00	7251818.00	3416400.00	7252818.00
3413400.00	7251818.00	3415400.00	7252818.00
3413400.00	7251818.00	3415400.00	7252818.00
3414400.73	7251818.00	3416400.00	7252818.00

3416400.00	7251818.00	3421574.27	7266891.28
3415400.00	7251818.00	3422561.27	7266891.28
		3422561.27	7265878.10
3415400.00	7251818.00	3421574.27	7265878.10
3416400.00	7251818.00		
3416400.00	7250818.00	3422562.57	7267942.49
3415400.00	7250818.00	3423549.57	7267942.49
		3423549.57	7266929.32
3415400.00	7250818.00	3422562.57	7266929.32
3416400.00	7250818.00		
3416400.00	7249818.00		
3415400.00	7249818.00	3422562.13	7266929.81

P.M.D. X= 7250217.51 Y= 3411801.29 – Superficie Total: 1799 Has. 8.163 m2. Los terrenos afectados de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 216,00

e) 06, 12 y 20/04/2010

3423549.13	7266929.81
3423549.13	7265916.64
3422562.13	7265916.64
3423549.13	7267942.98
3424536.13	7267942.98
3424536.13	7266929.81
3423549.13	7266929.81

O.P. N° 14453

F. N° 0001-22624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 22" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cerro Juncal, que se tramita por Expte. N° 19104 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3421576.00	7270942.00		
3422563.00	7270942.00		
3422563.00	7269928.83		
3421576.00	7269928.83		
3421575.57	7269929.32		
3422562.57	7269929.32		
3422562.57	7268916.15		
3421575.57	7268916.15		
3421575.13	7268916.64		
3422562.13	7268916.64		
3422562.13	7267903.47		
3421575.13	7267903.47		
3421574.70	7267903.96		
3422561.70	7267903.96		
3422561.70	7266890.79		
3421574.70	7266890.79		

3423548.70	7266930.30
3424535.70	7266930.30
3424535.70	7265917.13
3423548.70	7265917.13
3424535.70	7267943.47
3425522.70	7267943.47
3425522.70	7266930.30
3424535.70	7266930.30
3424535.27	7266930.79
3425522.27	7266930.79
3425522.27	7265917.62
3424535.27	7265917.62
3425522.27	7267943.96
3426509.27	7267943.96
3426509.27	7266930.79
3425522.27	7266930.79
3425521.83	7266931.28
3426508.83	7266931.28
3426508.83	7265918.11
3425521.83	7265918.11
3426511.00	7267942.00
3427459.71	7267942.00
3427440.63	7266928.83
3426511.00	7266928.83
3426511.00	7266928.83
3427440.63	7266928.83

3427421.56	7265915.66	3421576.00	7265876.14
3426511.00	7265915.66	3422523.00	7265876.14
		3422523.00	7265016.24
3419576.00	7265942.00	3421434.40	7265016.24
3421434.40	7265942.00		
3421434.40	7265016.24	3422563.00	7265915.66
3421066.15	7265016.24	3423550.00	7265915.66
3421067.15	7265500.00	3423535.07	7264981.57
3419576.00	7265500.00	3422523.00	7264981.57
		3422523.00	7265876.14
3419000.00	7265500.00	3422563.00	7265876.14
3421067.15	7265500.00		
3421066.15	7265016.24		
3419000.00	7265016.24	3423550.00	7265915.66
		3424537.00	7265915.66
3419000.00	7265016.24	3424537.00	7264981.57
3422523.00	7265016.24	3423535.07	7264981.57
3422523.00	7264981.57		
3423535.07	7264981.57	3424537.00	7265915.66
3423535.07	7264788.00	3425524.00	7265915.66
3419000.00	7264788.00	3425524.00	7264981.57
		3424537.00	7264981.57
3419000.00	7264788.00		
3420000.00	7264788.00	3425524.00	7265915.66
3420000.00	7263788.00	3426511.00	7265915.66
3419000.00	7263788.00	3426511.00	7264981.57
		3425524.00	7264981.57
3420000.00	7264788.00		
3421000.00	7264788.00		
3421000.00	7263788.00	3426511.00	7265915.66
3420000.00	7263788.00	3427421.56	7265915.66
		3427413.92	7265509.62
3421000.00	7264788.00	3427003.00	7265507.00
3422000.00	7264788.00	3427003.00	7264981.57
3422000.00	7263788.00	3426511.00	7264981.57
3421000.00	7263788.00		
		3424763.00	7264981.57
3422000.00	7264788.00	3427003.00	7264981.57
3423019.88	7264788.00	3427003.00	7264535.14
3423019.88	7263987.00	3424763.00	7264535.14
3422920.00	7263987.00		
3422920.00	7263788.00	3424763.00	7264535.14
3422000.00	7263788.00	3427003.00	7264535.14
		3427003.00	7264088.71
3423535.07	7264981.57	3424763.00	7264088.71
3424763.00	7264981.57		
3424763.00	7264739.00	3424763.00	7264088.71
3423920.00	7264739.00	3427003.00	7264088.71
3423920.00	7263987.00	3427003.00	7263642.29
3423019.88	7263987.00	3424763.00	7263642.29
3423019.88	7264788.00		
3423535.07	7264788.00	3424763.00	7263642.29
		3427003.00	7263642.29
3421434.40	7265942.00	3427003.00	7263195.86
3421576.00	7265942.00	3424763.00	7263195.86

3424763.00	7263195.86	3399267.00	7249629.00
3427003.00	7263195.86	3398267.00	7249629.00
3427003.00	7262749.43		
3424763.00	7262749.43	3398267.00	7249629.00
		3399267.00	7249629.00
3424763.00	7262749.43	3399267.00	7248629.00
3427003.00	7262749.43	3398267.00	7248629.00
3427003.00	7262303.00		
3424763.00	7262303.00	3398267.00	7248629.00

P.M.D. X= 7265766.89 Y= 3420508.31 – Superficie Total: 3418 Has. 310.7528 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 258,00

e) 06, 12 y 20/04/2010

O.P. N° 14452

F. N° 0001-22624

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 30" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cerro Ojos de Colorado, que se tramita por Expte. N° 19.112 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3399267.00	7252629.00	3397370.79	7246894.41
3399767.00	7252629.00	3398370.79	7246894.41
3399767.00	7250629.00	3398370.79	7245894.41
3399267.00	7250629.00	3397370.79	7245894.41
		3397370.79	7246894.41
3398267.00	7252629.00	3397370.79	7245894.41
3399267.00	7252629.00	3396370.79	7245894.41
3399267.00	7251629.00	3397370.79	7246894.41
3398267.00	7251629.00	3397370.79	7245894.41
		3396370.79	7245894.41
3398267.00	7251629.00	3395370.79	7245894.41
3399267.00	7251629.00	3396370.79	7246894.41
3399267.00	7250629.00	3396370.79	7245894.41
3398267.00	7250629.00	3395370.79	7245894.41
		3398370.79	7246894.41
3399267.00	7250629.00	3399370.79	7246894.41
3399767.00	7250629.00	3399370.79	7245894.41
3399767.00	7248629.00	3398370.79	7245894.41
3399267.00	7248629.00	3398370.79	7245894.41
		3399370.79	7245894.41
3398267.00	7250629.00	3399370.79	7244894.41
3399267.00	7250629.00	3398370.79	7244894.41

3397370.79	7245894.41
3398370.79	7245894.41
3398370.79	7244894.41
3397370.79	7244894.41

3396370.79	7245894.41
3397370.79	7245894.41
3397370.79	7244894.41
3396370.79	7244894.41

3395370.79	7245894.41
3396370.79	7245894.41
3396370.79	7244894.41
3395370.79	7244894.41

3399370.79	7245894.41
3399767.00	7245894.41
3399767.00	7244812.00
3395371.00	7244812.00
3395370.79	7244894.41
3399370.79	7244894.41

P.M.D.: X= 7245457.61 Y= 3399297.86 - Superficie Total: 1775 Has. 4972 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 168,00 e) 06 y 12 y 20/04/2010

O.P. Nº 14326 F. Nº 0001-22467

El Dr. Federico Cortés Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ricardo Morales, ha solicitado la concesión de la cantera de piedra pomez, denominada: Santa Rosa, que tramita mediante Expte. Nº 19.604, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Abra Chachal, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3430431.49	7294099.19
3430704.15	7294099.19
3430704.15	7293462.06
3430431.49	7293462.06

Superficie registrada 17 has. 3716 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/03 y 09 y 20/04/2010

SENTENCIAS

O.P. Nº 14757

R. s/c Nº 2035

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: 1º) Condenando a Carlos Alberto Aguilera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma, (a Emmanuel Cristian Casimiro); y Robo Simple (a Emilio Marcos Telera) en Concurso Real, por aplicación de los arts. 166 inc. 2º primer supuesto, 164, 55, 12, 19, 29 inc 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2) Absolviendo a Carlos Alberto Aguilera, de las condiciones personal referidas, del delito de Robo Simple – denuncia de Walter Darío Guerra – por el que viniera requerido en causa originaria Nº 11.448/08 del Juzg. de Inst. Formal 8º. Nom., por aplicación del principio de la duda, art. 4 del Cód. Proc. Penal. 5º)... 6º)... 7º)... 8º). Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres.: Carlos Nieva Abel Fleming Luis F. Costas, Jueces de Cámara, Sec. Esc. Héctor Trindade.

Datos del causante: Carlos Alberto Aguilera, argentino, nacido el 02/08/87, DNI. nº 33.251.306, hijo de Miguel Alberto y Milagro del Carmen Teves. Pront. Policial Nº 39.343 cursó 7mo grado. Domiciliado en lote 21, Mza. 61 bª Democracia.

Dr. Héctor Guillermo Alavila Presidente, Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo

e) 20/04/2010

O.P. Nº 14747

R. s/c Nº 2034

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: ... 3º) condenando a Gloria María Gabriela Tabarache, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautora material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (a Emmanuel Cristian Casimiro), arts. 166 inc. 2 primer supuesto, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que la misma permanezca privada de la libertad en la Unidad Carcelaria Nº 4 de esta ciudad. 4º) Declarando a Gloria

María Gabriela Tabarache de las condiciones personales referidas, Reincidente por Segunda Vez, por aplicación del art. 50 del Código Pcnal. 5°)... 6°)... 7°)... 8°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Able Fleming, L.F. Costas, Jueces de Cámara, Sec. Esc. Héctor Trindade”.

Datos de la imputada. Dni n° 29.587.454, Nacida el 21/04/84, en Salta, Capital, hija de Félix y María Esther Palacios, soltera, con 4 hijos domiciliada en casa 1, Mza. P de B° Santa Cecilia, estudios primarios sin oficio. En consecuencia cumple su condena el día Cinco de Diciembre de 2014.

Dr. Héctor Guillermo Alavila Presidente, Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo 20/04/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14768 R. s/c N° 2037

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Flores Juan Crisóstomo – Sucesorio” Expte. N° 1-161.174/06, Ordenar la publicación de edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14767 R. s/c N° 2036

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Benicio Norberto Anastasio – Muñoz Adriana s/Sucesorio”, Expte. N° 2 B-22.072/91, Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparez-

can a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término o de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14758 F. N° 0001-23132

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Gonzalez Teonila – Sucesorio”, Expte. N° 285.655/09, Cita por Edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Febrero de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14756 F. N° 0001-23131

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 11° Nom., Secretaría N° 2, Ordena en los autos caratulados: “Sucesorio – Sarapura, Dionicia”, Expte. N° 244.962/08 Cítese por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 9 de Marzo de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14755 F. N° 0001-23130

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda No-

minación; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en autos caratulados: "Cabrera, José Luis – Sucesorio"; Expte. N° 295.483/10; Cita y Emplaza por Edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor Circulación Comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Abril de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14744 F. N° 0001-23114

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Lopez, Marta Magdalena s/Sucesión" Expte. N° 275.423/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Febrero de 2010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14743 F. N° 0001-23111

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en autos "Acuña, Horacio Cesario - Sucesorio", Expte. 290.544/09, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Abril de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14742

F. N° 0001-23110

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Hebe E. Samson, Secretaría cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo; en los autos caratulados "Sucesorio - Casasola Ernesto" - Expte. N° 243.192/08, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Noviembre de 2009. Declárese abierto el Juicio sucesorio de Don Casasola Ernesto. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Noviembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14740

F. N° 0001-23105

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Cazorla, Federico Rubén por Sucesorio" Expte. N° 288.242/09, ordena citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 09 de Abril de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14731

F. N° 0001-23093

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial Sur, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zambrano, Jesús Irene – Bazán, Justino Nicolás" Expte. N° 7.477/07, cita, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Marzo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14730

F. N° 0001-23090

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Astorga, Nidia Ramona s/Sucesorio", Expte. N° 284.989/9, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley; a contar desde la última publicación del presente edicto. Salta, 22 de Marzo de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14723

F. N° 0001-23078

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia C. y Com. 6ta. Nom., Sec. de la Dra. María Cristina Massafra en los autos caratulados: Ceriani, Raúl Hugo – Sucesorio - Expte. N° 286.381/09, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14718

F. N° 0001-23072

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 – de la ciudad de Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Dominguez Dardo Rubén/ Sucesorio" Expte. N° 14.358/04 cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 04 de Febrero de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/04/2010

O.P. N° 14711

F. N° 0001-23061

La doctora Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Dakak, Humberto", Expte. N° 295.235/10, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2.010.

Dr. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/04/2010

O.P. N° 14701

R. s/c N° 2025

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Tapia Mariano s/Sucesorio" Expte. N° 289.500/09, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Tapia Mariano, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 7 de Abril de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 20/04/2010

O.P. N° 14694

F. N° 0001-23033

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Moreno, René s/Sucesorio, Expte. 298.200/10". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 31 de Marzo de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2010

O.P. N° 14693

F. N° 0001-23030

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Roldan, Celia s/Sucesorio" – Expte. N° 290.519/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 9 de Abril de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2010

O.P. N° 14687

F. N° 0001-23019

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Aguirre, Mercedes Gerardo por Sucesorio" – Expte. N° 254.695/09. Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por Ley. Salta, 16 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14733

F. N° 0001-23094

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

Dos Inmuebles en R° de la Frontera
Provincia de Salta

El día 23 de Abril de 2010 a hs. 18.00 en calle España N° 955 – Salta (sede del Colegio de Martilleros), por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría a cargo de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. García, Roberto – García de García, Mónica Angélica" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-09/08, remataré los siguientes inmuebles: 1°) Con la base de \$ 110.000.- el inmueble Catastro N° 1.469 – Sec. B – Manz. 2 – Parc. 9 – Dpto. R° de la Frontera. Sup.: 394 m2. Ext.: Fte.: 10 m. – Cfte.: 10,03 m. – Cdo. S.: 40 m – Cdo. N.: 38,90 m. – Lim.: según títulos. Se encuentra ubicado sobre calles Casanovas y M. F. de Cornejo en R° de la Frontera. El inmueble cuenta con un depósito de aprox. 10 x 10 m de ladrillo, techo de chapa, piso de cemento con entepiso desmontable de propiedad de la inquilina dispuesto para retirar. El resto del terreno con cerca perimetral completa y portón de acceso sobre calle Casanovas. Servicios: cuenta con agua corriente, suministro eléctrico, gas natural, alumbrado público, asfalto y red para teléfono y TV por cable (sin conectar). Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por García, Mónica Patricia DNI. N° 20.347.561 en carácter de inquilina con contrato de locación por el término de 10 años a contar del 01/12/06 al 30/11/16. 2°) Con la Base de \$ 90.000.- el inmueble Catastro N° 7.921 – Sección F – Manz. 20 – Parc. 11-a – Dpto. R° de la Frontera. Ext.: Fte.: 24 m – Cfte.: 24 m – Cdo. N.E.: 38 m – Cdo. S.O.: 38 m. Lim.: según títulos. Se encuentra ubicado sobre calle Quinquela Martín s/n (entre calles J. M. Gorriti y Ricardo Rojas del B° Ana María) – R° de la Frontera. El inmueble consta de un terreno baldío con cerca perimetral y portón de acceso de 2 hojas destinado a depósito de chatarra de uso comercial al fondo existe una pequeña pieza

para depósito. Servicios: cuenta con energía eléctrica, agua corriente, red cloacal, alumbrado público, líneas para teléfono y TV por cable sin conectar al inmueble. Estado de Ocupación. Se encuentra ocupado por José, Blanca Isabel DNI. N° 10.438.270 con domicilio en calle Güemes N° 454 en carácter de locataria del inmueble sito en calle Quinquela Martín N° 65 B° Ana María de R° de la Frontera. Ocupa como inquilina con contrato que celebró por 10 años a contar a partir 30/03/07 y que exhibe. El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 3% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C. Pr.). Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes que deberán ser presentados por ante el Martillero Ernesto V. Solá con domicilio en Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta, hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de edictos sito en calle España N° 955 – Salta (sede del Colegio de Martilleros), debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de señas, como así también proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con su firma al cierre, los que se abrirán, en presencia del público, antes del remate, leyéndose en voz alta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 450,00

e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14692

F. N° 0001-23029

Por JUAN CARLOS CHERMULAS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Parque Welindo Toledo
de esta Ciudad.

El día 21 de Abril de 2010 a hs. 18,00 en el domicilio de calle España 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros Públicos. Rematere con la base del importe reclamado en concepto de capital y accesorios legales, conforme providencia de fs. 6, o sea la suma de \$ 7.848,73 (fs. 196) y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado como Adjudicatario de la Cooperativa, sobre la vivienda identificada como Casa N° 51, Lote N° 5, Mzna. N° 156 b, del B° Parque Welindo Toledo, fracción integrante del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 144.192, Parcela 1, Manzana 154, Sección Q Departamento Capital, con todo lo allí plantado y/o acherido por accesión física o legal. Descripción (fs. 150): Se trata de una casa que consta de dos dorm. en planta alta, sin puertas, techo de losa, pisos con cerámicos, un baño de primera, un balcón pequeño, en planta baja un dorm., piso con cerámicos, un baño, paredes revés, con azulejos, un living comedor, una cocina con mesada, un patio parcialmente con tierra y cemento alisado, al frente un garaje cubierto, piso cemento alisado, cuenta con servicios de luz, agua y gas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por el demandado y su grupo familiar. Forma de Pago y Condiciones: Seña 30% del precio, a cuenta del mismo en el acto, en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macri S.A., Sucursal Tribunales. Impuesto de Sellos de 1,25% y Comisión del 10% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenida. E. impuesto a la Venta del bien inmueble el 1,5% no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio que se sigue contra Díaz, Ramón Antonio - Expte. C-10.184/98. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Martillero Juan Carlos Chermulas, Zuviria 265 Oficina 3°, Salta - Cel. 156834227 / 154184274, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 198,00

e) 16, 20 y 21/04/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 14725

F. N° 0001-23082

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández en los autos caratulados: "Riera, Humberto Edison vs. Herederos de Del Zotto Alfredo, Del Zotto Celia, del Zotto Héctor y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" – Expte. N° 8.340/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a los señores Abelardo Segura, Carlos Felipe, Arturo Francisco y Rosa todos de apellido Terrones y Caprini, Jorge Enrique Terrones y Goyoaga y María Delia Goyoaga de Terrones o sus herederos para que comparezcan en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, sobre un inmueble situado en calle 20 de Febrero esquina San Martín de la Localidad de Pichanal, Departamento Orán, designado como parcela 10 de la manzana 19, sección "A", catastro N° 260, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Agosto de 2.009. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20/04/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 14766

F. v/c N° 0002-0653

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría en los autos caratulados: "Méndez, Jorge Federico Benjamín p/quiebra (Pequeña)" Expte. N° 293.778/10, hace saber:

1.- Que con fecha 26 de Marzo de 2010 se ha declarado la Quiebra de Méndez, Jorge Federico Benjamín, con actual domicilio real en Unidad Carcelaria N° 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

2.- Que se ha ordenando que la fallida haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial.

3.- Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que hicieron de no quedar liberados por los mismos.

4.- Que ha sido designado Síndico a la CPN Adriana Raquel Gómez con domicilio en calle Gral. Alvarado N° 1817 de ésta ciudad, donde atenderá los días Lunes, Martes y Jueves de 15 hs. a 18 hs.

5.- Que se ha fijado fecha hasta el 28 de Mayo de 2010 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos.

6.- Que se ha fijado el día 27 de Julio de 2010 o el siguiente día hábil si fuera feriado, para que el Síndico presente el informe individual previsto en los art. 35 y 200 de LC, con el recálculo de los créditos que fueran verificados en el Concurso.

7.- Que se ha fijado el día 08 de septiembre de 2010 o el día siguiente hábil si fuera feriado para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 280,00

e) 20 al 26/04/2010

O.P. N° 14634

F. v/c N° 0002-0648

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Lachs, Ernesto Jacobo – Ibáñez de Lachs, María Julia por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-181.398/7, hace saber que en fecha 12 de abril del corriente año tomó posesión en el cargo de Síndico Titular el C.P.N. Néstor Humberto Villarreal, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 734 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:30 hs. Secretaria, 12 de abril de 2010. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/04/2010

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 14720

F. N° 0001-23075

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: "Carrizo, Adriana Gloria – Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. Nº 287.642/09, hace saber que en fecha 03 de Marzo de 2.010 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Adriana Gloria Carrizo, D.N.I. Nº 17.345.446, con domicilio real en calle Calixto Gauna Nº 468 de la Localidad de General Güemes Prov. De Salta y domicilio legal en Los Cebiles Nº 92, Casa Nº 3, Bº Tres Cerritos de esta Ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 21 de Mayo de 2010 como el vencimiento hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura; el día 07 de Junio de 2.010 o el subsiguiente si este fuera feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. Igualmente se ha establecido el 06 de Julio de 2.010 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 02 de Septiembre de 2.010 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 15 de Marzo de 2.011. El día 08 de Marzo de 2.011 a horas 11.00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los art. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 04 de la L.C.Q. Disponer, como última fecha para la publicación de edictos el día 23 de Abril de 2.010 bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 de la L.C.Q.). Dejar establecido a fines previstos por la Ley Concursal, que el presente se encuadra en el tipo legal de "Pequeño Concurso". Hacer Saber que los días martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaria (art. 26 de la L.C.Q. y 133 del Código Proc.) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la Ley Nº 24.522. Se comunica que en fecha 22 del mes de Marzo de 2.010, ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. José A. Musaime, con domicilio en calle Pedemera Nº 375 quien

fija como días y horarios de atención el de martes y viernes de 17:00 hs. A 20:00 hs. y como Síndico Suplente al C.P.N. Juan Carlos Cieri Soto, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384. Salta, 16 de Abril de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 410,00

e) 19 al 23/04/2010

O.P. Nº 14679

F. Nº 0001-22990

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1a. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Vommaro, Pedro Juan s/Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. Nº 300.740/10), Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: que el 23 de Marzo de 2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de Pedro Juan Vommaro, C.U.T. Nº 20-07961351-8, con domicilio en calle Urquiza 1210 de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 11:30 a 14 horas en Julia Alderete 1027 (Vº Mónica), de la Ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 21/05/10, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día 07/06/10 como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 LCQ. El día 06/07/10 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos y el día 02/09/10 para la presentación del Informe General, en tanto se estableció el día 16/03/11 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el 08/03/11 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 15 a. 21/04/2010

O.P. Nº 14678

F. Nº 0001-22989

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1a. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados:

“Droguería San Pablo S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño)” (Expte. N° 300.111/10), Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: que el 23 de Marzo de 2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de Droguería San Pablo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69069279-8, con domicilio en calle Urquiza 1210 de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 11:30 a 14 horas en Julia Alderete 1027 (V° Mónica), de la Ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 21/05/10, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día 07/06/10 como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 LCQ. El día 06/07/10 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos y el día 02/09/10 para la presentación del Informe General, en tanto se estableció el día 16/03/11 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el 08/03/11 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

y diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 15 al 21/04/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 14732

R. s/c N° 2033

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nomina-ción, Secretaría de la Dra. Estela Trogliero A. (I.), en autos caratulados: “Frías Ivana Valeria vs. Wagner Ivo Salvador, Tenencia” Expte. N° 2-66.676/03, Cita al Sr. Ivó Salvador Wagner, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno correspon-da. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circula-ción comercial por dos días. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, Marzo de 2.010. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 y 21/04/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 14759

F. N° 0001-23133

BeCo Eventos S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Contrato Privado con Certificación Notarial de Firmas, de fecha 05 de Marzo de 2010.

Denominación: “BeCo Eventos S.R.L.”

Domicilio Legal: Los Cardones N° 270, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Los Cardones N° 270, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Iván Cornejo Gayán, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1.976, DNI 25.641.295, CUIT 20-25641295-1, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Sofía Sierra, D.N.I. 29.060.401; domiciliado en calle Los Abetos N° 380, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta y Rober-

to Daniel Berger, argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1.951, DNI 10.195.877, CUIT 23-10195877-9, de profesión comerciante, divorciado; domiciliado en calle Viamonte N° 1.699, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: El Plazo de Duración se conviene en Cin-cuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción definitiva por ante la respectiva autoridad de contralor de esta provincia.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedi-carse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; en el país y en el exterior a la organización, producción y montaje de eventos, ferias, exposiciones, convenciones, seminarios y muestras, ya sean de carácter cultural o comercial pudiendo la sociedad exhibir en predios propios o arrendados, elementos culturales, li-bros, películas cinematográficas y productos, mercan-cias servicios para ser vendidas por cuenta de terceros expositores.

Capital Social (Suscripción e Integración Total): El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 120 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Iván Cornejo Gayán 60 cuotas por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 15.000 (pesos quince mil), el señor Roberto Daniel Berger 60 cuotas por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 15.000 (pesos quince mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

Dirección – Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, designándose como Socios Gerentes de la sociedad al señor Iván Cornejo Gayán, argentino, nacido el 01/11/1976, DNI 25.641.295, CUIT 20-25641295-1, de profesión comerciante; casado, domiciliado en Los Abetos 380, ciudad de Salta, Provincia de Salta y al señor Roberto Daniel Berger, argentino, nacido el 08/12/1951, DNI 10.195.877, CUIT 23-10195877-9, de profesión Comerciante; divorciado, domiciliado en Viamonte 1699, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos constituyen domicilio especial a los efectos del presente en Los Cardones 270, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El día Veintiocho (De corresponder Veintinueve) de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14 de Abril de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 14739

F. N° 0001-23101

Corralón El Obrero S.R.L.

Socios: Marcelo Jesús Ortiz DNI N° 31.713.452 de 23 años de edad, CUIT N° 20-31713452-6, comerciante, argentino, domiciliado en calle Paraguay N° 1485 de la Ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta y Juan Sebastián Ortiz DNI N° 32.687.634 de 21 años de edad. CUIT N° 20-32687634/9, comerciante, argentino, domiciliado en calle Paraguay N° 1485 de la Ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las disposiciones de la Ley 19.550.

Fecha de Constitución: 15 de Marzo de 2010.

Denominación: Corralón El Obrero S.R.L.

Domicilio: Paraguay N° 1485, Gral. Güemes – Salta

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con tercera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la realización en el ámbito del país o del exterior de las siguientes actividades:

a) Corralón, venta al por mayor y menor de materiales para la construcción de artículos de electricidad, pinturas y diluyentes, pinturas para automóviles y sus diluyentes, carpintería, ferretería, sanitarios, herramientas y todo tipo de artículos y accesorios relacionados con la construcción.

b) Representación y distribución de productos de marcas Nacionales, Internacionales y de cualquier tipo y condición que pudiere surgir, respecto a los productos o artículos indicados en el inciso anterior.

c) Comisiones y consignaciones de los productos y/o artículos indicados precedentemente.

Plazo: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 120.000 (Pesos, Ciento Veinte Mil), formado por Un Mil Doscientas (\$ 1.200) cuotas de Pesos, Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Socio Marcelo Jesús Ortiz 600 (Seiscientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 60.000 (Pesos, Sesenta Mil) e integra en efectivo el 25% (Veinticinco por ciento) o sea la suma de Pesos, Quince Mil (\$ 15.000); y el Socio Juan Sebastián Ortiz 600 (Seiscientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 60.000 (Pesos, Sesenta Mil) e integra en

efectivo el 25% (Veinticinco por ciento) o sea la suma de Pesos, \$ 15.000 Quince Mil; conviniendo ambos socios que el saldo pendiente de integración se realizará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de suscripción del Contrato.

Administración y Representación: La Sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose a Marcelo Jesús Ortiz D.N.I. N° 31.713.452 – CUIT 20-31713452 – 6 y Juan Sebastián Ortiz D.N.I. N° 32.687.634 – CUIT 20-32687634-9 quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes ambos con domicilio en calle Paraguay N° 1485 de la Ciudad de Gral. Güemes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma conjunta o indistinta obligan a la sociedad. Los Socios Gerentes depositarán en la Sociedad, en concepto de garantía la suma de \$ 5.000 (Pesos, Cinco Mil) cada uno.

Cierre de Ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/04/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 116,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14726 F. N° 0001-23085

“Ramoncito S.R.L.”

1- Socios: Ojeda, Elizabeth argentina, soltera, CUIT N° 27-22530889-1, DNI N° 22.530.889, nacida el 20-01-72, con domicilio en calle Julio Cornejo N° 251, de la localidad de Campo Santo, Departamento de Gral. Güemes, Provincia de Salta, de actividad comerciante; y Alvarez, Luis Alberto, argentino, soltero, CUIT N° 23-32043347-9, DNI N° 32043347, nacido el 16-06-86, con domicilio en calle Julio Cornejo N° 251, de la localidad de Campo Santo, Departamento de Gral. Güemes, Provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 02/03/10 Fecha de Modificación: 19/03/10.

3- Denominación Social: “Ramoncito S.R.L.”.

4- Domicilio Social: Julio Cornejo N° 251, de la localidad de Campo Santo, Departamento de Gral. Güemes, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad “Venta al por Mayor y Menor de Carne y Derivados”.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en 1.200 (mil doscientas) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Ojeda, Elizabeth, suscribe la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta (1.140) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Alvarez, Luis Alberto, suscribe la cantidad de Sesenta (60) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, la Srta. Ojeda, Elizabeth, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/04/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00 e) 20/04/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14736 F. N° 0001-23097

Clinica Privada Sagrado Corazón S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2.010 a horas catorce, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Rivadavia esquina Güemes de S.R.N. Orán – Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe del Síndico referidos al ejercicio comercial N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2.009.

3.- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Gustavo A. Angel
Director

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/04/2010

O.P. N° 14722

F. N° 0001-23076

La Veloz del Norte S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Sindicatura de la Veloz del Norte S.A., en uso de sus atribuciones, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día catorce de mayo de 2010 a horas 10.00 en la sede de la administración social, sito en Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta y, en caso de no existir quórum suficiente para la primera, en segunda convocatoria para el mismo día a horas 11,00 y en la misma sede a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de las personas que firmarán el Acta.
- 2.- Consideración de las conductas de los Directores Raúl Hugo Derudder y Luis Alberto Derudder y, en su caso, medidas y acciones que pudieran corresponder respecto de los mismos.
- 3.- Auditoría y presentación de información contable a entregar a los Directores. Designación de responsable.
- 4.- Análisis general de la situación de la empresa, ingresos y egresos, honorarios percibidos por los Directores. Requerimiento de información sobre operaciones con compañías vinculadas y situación de las mismas.
- 5.- Medidas de Administración. Implementación de sistema informático y contable y sistema de ventas.
- 6.- Delimitación de facultades del Presidente. Revocación y otorgamiento de poderes. Comunicación a autoridades, entidades financieras, proveedores y clientes.
- 7.- Designación de Gerente general.
- 8.- Nómima de personal y asesores. Remoción y designación de empleados y asesores.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea
Síndico

Dr. Salum Amado
Síndico

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/04/2010

O.P. N° 14713

F. N° 0001-23065

Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por el presente edicto se convoca a la Asamblea Ordinaria de Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. que tendrá lugar el día 4 de mayo a hs. 17 en primer convocatoria y a hs. 18,30 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Finca Urundel, localidad de Urundel, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Causas de la demora en la convocatoria.
- 3.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio, Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/3/09.
- 5.- Fijación del número de miembros del Directorio y Designación de los miembros del directorio.
- 6.- Honorarios del Directorio.

Fernando Nocetti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/04/2010

O.P. N° 14699

F. N° 0001-23045

Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.
(EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

A- Dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de mayo de 2010.

B- Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 13 de Mayo de 2010, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009;

3.- Consideración de los resultados del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad.

5.- Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8.- Tratamiento de la justificación de la adquisición por parte de la Sociedad de sus propias acciones en virtud de lo previsto en el inciso 2° del artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas:

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 22/04/2010

O.P. N° 14696

F. N° 0001-23039

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Primera y Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 03 de mayo de 2010 a las 16 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 17 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3.- Ratificar y en su caso rectificar el punto quinto del orden del día de la Asamblea N° 35 de fecha 13 de abril del año 2009 para dar cumplimiento a las observaciones surgidas del Expte. N° 24.898/09 que se tramita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 22/04/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 14764

F. N° 0001-23138

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.
(REMSa S.A.)

Nuevo Directorio

Se hace saber que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 34 de fecha 29 de Diciembre de 2009, se ha designado como nuevo Directorio, al siguiente:

Acciones "A":

Director Presidente: Dr. Ricardo Carmelo López Arias - DNI N° 25.069.211

Vicepresidente 2°: Dr. Osvaldo Rubén Salim - DNI N° 4.708.277

Acciones "B":

Director Titular: Sr. Guzmán Viveros - LE N° 11.670.318

Director Suplente: Sr. Héctor Lera – DNI N° 14.295.612

Acciones “C”:

Vicepresidente 1°: Dr. Ramiro Carlos Angulo – DNI N° 23.079.607

Director Titular: Dr. Javier Ignacio Perez Osan – DNI N° 14.176.317

Director Suplente: Sr. Julio Eduardo Arias – LE N° 8.168.134

Director Suplente 2°: Sr. Pedro Argañaraz – LE N° 8.172.385

Los integrantes del nuevo directorio, han constituido domicilio especial en Avda. Bolivia N° 4.650 de la ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/04/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14746 F. N° 0001-23117

PROTEL S.R.L.

Modificación de Contrato y Designación Gerente

Por Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 10 de marzo de 2010 los socios de PROTEL S.R.L., Teruel, Julieta del Rosario D.N.I. 34.913.699 y Barzola, Ignacio D.N.I. 33.675.558, resolvieron modificar la cláusula séptima del Contrato Social designando nuevo gerente, Cláusula Séptima: “La Dirección y Administración de la sociedad, será ejercida por un solo socio, la Sra. Julieta del Rosario Teruel en calidad de socio gerente, con domicilio especial en calle Bernardino Biella N° 830 de la Ciudad de Salta, pudiendo designar mediante acta de Reunión de socios a mandatarios especiales o generales para que representen con la duración que la reunión de socios establezca y gozaran de la misma remuneración que la reunión de socios determine. Esta reunión de socios deberá contar con los dos tercios del capital. Los socios podrán remover en cualquier momento a los administradores con el voto de los dos tercios de la totalidad del capital, su firma obligara a la sociedad precedida del sello con la denominación social, pudiendo ser re-

presentada en todas las actividades y negocios sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios y financieros, ya sean mancomunados con o sin garantía, el gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (5000,00).”

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19/04/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 56,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14734 F. N° 0001-23095

Compañía Industrial Cervecera S.A.

Aviso de Pago de Dividendos

Se comunica a los accionistas que conforme lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 15 de abril de 2010, a partir del 27 de abril de 2010 se pondrá a su disposición un dividendo en efectivo, por un monto total de \$ 55.695.895, equivalente al 102,156203174% del capital social de \$ 54.520.326, que será distribuido entre los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias accionarias, a razón de \$0,10215620317 por cada acción ordinaria Clase “A” (5 votos) o Clase “B” (1 voto).

El pago se efectuará contra la presentación de la documentación que acredite la identidad del accionista, en Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15.

De conformidad con el art. 24 del estatuto social, los dividendos no reclamados prescribirán a favor de la Sociedad transcurridos tres años desde que fueron puestos al cobro.

Dr. Carlos López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 20/04/2010

O.P. N° 14709 F. N° 0001-23059

NECA S.R.L.

Reducción de Capital

NECA S.R.L. con domicilio en calle Necochea 394, Salta, Capital, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo

Comercial de Registro, al folio 199/200 - Asiento 4652, del Libro 17 de SRL - constitución, modificado al folio 276, Asiento 5074, del Libro 18 de SRL, y modificación al Folio 99, Asiento 7159, del Libro 14 de SRL, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19550 y sus modificaciones que por reunión de socios unánime celebrada el día 23 de mayo de 2009 se resolvió reducir el capital social desde la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) por retiro del socio Mario Antonio Cabanillas D.N.I. n° 11.282.776 conforme a

las disposiciones de los arts. 203, 204 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Las oposiciones de ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en Necochea 394 - Salta - Capital, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 17.00 a 19.00 horas, de lunes a viernes.

Por Neca S.R.L.

Omar Angel Carral
Socio-Gerente

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 21/04/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 14707

F. N° 0001-23054

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Anexo I - Resolución N° 0031/2010

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, Convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 20 de Mayo de 2.010 a hs. 09.00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta

La Asamblea dará comienzo a las 09.00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una después (10.00 horas) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 20 finalizado el 31/12/2009.

3.- Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2009.

4.- Consideración del Presupuesto de gastos, cálculo de recursos, planes de inversión e Informe Actuarial.

5.- Valor del Módulo Previsional – art. 33 último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08.

6.- Autorización para realizar inversiones inmobiliarias (art. 34° inc. e – Ley N° 6556/89), hasta el 5% del Patrimonio Neto.

Notas:

1- “Art. 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.”

2- Para poder asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33° aptdo. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 – devengados hasta el mes de Diciembre de 2009 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados antes del 26/04/2010.

3- Por demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. José Tomás Museli
Presidente

Imp. \$ 162,00

e) 19 al 21/04/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 14765

F. N° 0001-23139

Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sr. Interventor de la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a desarrollarse el día 12 de mayo del corriente año, a horas 10,00, en la sede del Salón Abaco del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en Avenida Belgrano N° 1461 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Elección de autoridades por el período de 4 años, los cargos a elegir son:

Presidente:

Vice Presidente:

Secretario:

Pro Secretario:

Tesorero:

Pro Tesorero:

Vocal Titular 1ro.:

Vocal Titular 2do.:

Vocal Titular 3ro.:

Vocal Titular 4to.:

Vocal Titular 5to.:

Vocal Titular 6to.:

Vocal Titular 7mo.:

Vocal Suplente 1ro.:

Vocal Suplente 2do.:

Vocal Suplente 3ro.:

Vocal Suplente 4to.:

Vocal Suplente 5to.:

Vocal Suplente 6to.:

Vocal Suplente 7mo.:

Comisión de Trabajo 1ro:

Comisión de Trabajo 2do:

Comisión de Trabajo 3ro:

Comisión de Trabajo 4to:

Comisión de Trabajo 5to:

Organo de Fiscalización:

Titular: I

Titular: II

Nota: Los socios con el pago de la cuota del mes de noviembre de 2.009 están habilitados para participar. El cronograma electoral se encuentra expuesto en las oficina de la I.G.P.J. sito en avenida Belgrano N° 1349 planta

baja oficina 7, donde atenderá el Sr. Interventor los días lunes, miércoles y viernes de 10,00 a 12,00 horas.

Lic. Rodrigo Monzo

Imp. \$ 20,00

e) 20/04/2010

O.P. N° 14754

F. N° 0001-23128

Crear Fundación – Salta

REUNION GENERAL ESPECIAL DE CARACTER EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Fundación Creer, convoca a Asamblea General Especial de Carácter de Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2.010 a 17 Hs. en la sede de la Institución, sito en Santa Fe N° 590, del Barrio Hernando de Lerma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Balance Anual, correspondiente al año 2.009.
- 2.- Presentación de Memoria 2.008 y 2.009.

Daniel A. Gamboa

Tesorero

Genoveva C. Quiroga

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/04/2010

O.P. N° 14729

F. N° 0001-23089

**Asociación Comunitaria y Biblioteca
Popular El Molino – Vaqueros – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2010 a las 17.00 hs, en la sede la Asociación sita en calles Hnos. Giménez y Los Quitupies, Vaqueros. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2009.

3.- Lectura y aprobación de la modificación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, por rectificación de fecha de cierre de los mismos, con fines fiscales.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la Sede de la Asociación La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Marcela Alvarez
Presidente
Eva Massey
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 20/04/2010

O.P. N° 14728

F. N° 0001-23088

**Cooperadora del Jardín Materno Infantil
de la Universidad Nacional de Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 11 de mayo de 2010 a horas 17:00, en la sede del Jardín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2008 y 2009.
- 3.- Elección de dos socios para refrendar al Acta, junto con el Presidente y el Secretario.

Finalizando la misma se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria, que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Reforma y/o supresión de los artículos: 4° inc. e, 13°, 16 al 21, 28° y 37° del Estatuto.
- 2.- Aranceles 2010.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados

en la sede del Jardín. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

María Laura Lamas
Secretaria
Ivana Frayle
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/04/2010

O.P. N° 14727

F. N° 0001-23088

**Cooperadora del Jardín Materno Infantil
de la Universidad Nacional de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Materno Infantil de la Universidad Nacional de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 11 de mayo de 2010 a horas 17:00, en la sede del Jardín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2008 y 2009.
- 3.- Elección de dos socios para refrendar al Acta, junto con el Presidente y el Secretario.

Finalizando la misma se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria, que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Reforma y/o supresión de los artículos: 4° inc. e, 13°, 16 al 21, 28° y 37° del Estatuto.
- 2.- Aranceles 2010.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede del Jardín. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

María Laura Lamas
Secretaria
Ivana Frayle
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/04/2010

O.P. N° 14724

F. N° 0001-23079

**Centro de Jubilados y Pensionados
"Agrupados" – General Güemes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Agrupados" de General Güemes, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Mayo de 2.010, a horas 09,00 en nuestra sede social calle J.B. Alberdi Nro. 24 de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas ejercicio año 2.009.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Informe del asesor jurídico del Centro de Jubilados y Pens. "Agrupados".
- 6.- Pasar a un cuarto intermedio hasta horas 15,00 para iniciar el acto eleccionario. Elección Renovación total de Comisión Directiva, hasta Hs. 18.

Nota: Transcurrido una (1) hora de la fijada en la Convocatoria se sesionará con los socios presentes, Art. 57° del Estatuto Social, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Miguel Alcala Cata
Secretario
Hugo Adán Eusepi
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 20/04/2010

O.P. N° 14689

F. N° 0001-23026

**Cooperativa Agrícola Anta Ltda.
Apolinario Saravia – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria, Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda., para el día 07 de Mayo de 2010, a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 2005-2006 (cerrado el 31 de Agosto de 2006); 2006-2007 (cerrado el 31 de Agosto de 2007); 2007-2008 (cerrado el 31 de Agosto de 2008).

4.- Renovación Total del Consejo de Administración.

5.- Donación Terreno para la Construcción Galpón de Empaque.

Se recibirán las listas de Autoridades para la elección hasta el día 30-04-2010, a Horas 20:00, para su análisis y aprobación por éste Consejo según Estatuto.

Marcelo D. Moisés
Presidente

Francisco R. Alvarez
Secretario

Imp. \$ 60,00

e) 16/04 al 20/04/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 14769

R. s/c N° 2038

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

CARTA ORGANICA

APROBADA: por el CONGRESO PROVINCIAL de Coronel Moldes de fecha 1° de Junio de 1.991.

PUBLICADA: en el Boletín Oficial de la Provincia N° 13.695 de fecha 4 de Junio de 1991 y en el Boletín Oficial de la Nación del 18 de Julio de 1.991.

RIGE DESDE: 5 de Junio de 1.991

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

CAPITULO I

Del Partido

Art. 1°.- Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido Justicialista Distrito Salta, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Art. 2°.- El Partido Justicialista Distrito Salta, integrante del Partido Justicialista Nacional, está constituido por los afiliados de esta Provincia quienes cumplimentando las normas legales vigentes, aceptan la declaración de principios, bases de acción política y esta Carta Orgánica.

CAPITULO II

De los Afiliados y Candidatos

Art. 3°.- Las solicitudes de afiliación se recibirán durante todo el año. Para ser afiliado se requiere cumplir con las exigencias de la legislación en vigor y las establecidas en la presente Carta Orgánica.

Art. 4°.- El ciudadano que desee afiliarse al Partido Justicialista Distrito Salta, deberá confeccionar la ficha de afiliación pertinente por ante cualquier organismo partidario, quien deberá remitirla para conocimiento y aceptación del Consejo Provincial dentro de los diez (10) días corridos de suscripta. El Consejo deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos de recepcionada considerándose aceptada la afiliación si el organismo no se expide en dicho plazo. En caso que el Consejo Provincial rechace la solicitud de afiliación, el interesado podrá ocurrir por la vía judicial correspondiente.

Art. 5°.- A partir de la fecha de aceptación de la afiliación por parte del Consejo Provincial, nacen para el interesado todos los derechos y obligaciones de esta Carta Orgánica.

Art. 6°.- Será necesaria una antigüedad mínima como afiliado de: a) Dos años para ser miembro titular o suplente del Congreso Provincial, de la Comisión de Acción Política, del Consejo Provincial y del Tribunal de Disciplina, para ser candidatos a cargos públicos electivos nacionales, y a gobernador y vicegobernador; b) un año para ser candidato a cargos electivos en el orden provincial y municipal; c) seis meses para ocupar otros cargos partidarios.(+)

Art. 7°.- El Partido Justicialista Distrito Salta, podrá elegir y presentar como candidatos para cargos electivos, ya sean nacionales, provinciales o municipales a ciudadanos que no estén afiliados al mismo y que se identifiquen fehacientemente con la plataforma electoral partidaria. En tal caso se suspenderán para los afiliados al Partido los requisitos de antigüedad exigidos en el art. 6°.

Art. 8°.- No podrán ser candidatos a cargos partidarios o electivos los afiliados que no cumplieren con las cuotas y aportes a que se refiere el art. 45. Si un afiliado reiterase el incumplimiento a dicha norma, el Tribunal de Disciplina aplicará las sanciones previstas en el art. 33.

CAPITULO III

Del Gobierno del Partido

Art. 9.- Son órganos de gobierno del Partido Justicialista Distrito Salta:

- a) El Congreso Provincial.
- b) La Comisión de Acción Política.
- c) Consejo Provincial.
- d) El Tribunal de Disciplina.
- e) Los Consejos Departamentales.
- f) Los Consejos Municipales.(+)

SECCION I

Congreso Provincial

Art. 10.- El Congreso Provincial es la autoridad suprema del Partido, estará integrado por dos (2) congresales por Departamento, a los que se sumará, si correspondiere, un congresal por cada dos mil (2.000) afiliados o fracción mayor de mil (1.000). Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Departamento y durarán cuatro (4) años en sus funciones, debiendo reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser Diputado Provincial, pudiendo ser reelectos.

Art. 11.- El Congreso Provincial tendrá su sede en la ciudad capital, pero podrá ser convocado en otro lugar de la provincia. El quórum se forma con la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, con el cuarenta por ciento (40%) de sus miembros en la segunda y con el veinticinco por ciento (25%) en la tercera. Entre la primera, segunda y tercera convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas entre cada una.

Art. 12.- Iniciada la sesión del Congreso con el quórum legal, podrá seguir sesionando mientras se encuentre presente como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los miembros del Congreso. Sus deliberaciones se regirán por esta Carta Orgánica, la reglamentación que se dicte y supletoriamente por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta. El Presidente del Congreso vota en todos los casos. Si existiera empate en la votación tendrá doble voto a tal efecto.

Art. 13.- El Congreso designará de su seno y por simple mayoría de votos una mesa directiva compuesta por: un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un vicepresidente tercero y cuatro secretarios (*) electos por dos (2) años de mandato. La elección será nominal, como primer acto del cuerpo. Los integrantes de la mesa directiva pueden ser reelectos.

Art. 14.- El Congreso Provincial se reunirá en forma ordinaria anualmente para considerar los informes del Consejo Provincial y de los legisladores nacionales y bloques de legisladores provinciales sobre la labor cumplida; pronunciarse sobre las proposiciones del Consejo Provincial y las que propongan sus propios miembros, relacionadas con asuntos de interés general o partidario. La convocatoria la hará el Consejo Provincial indicando el día, el lugar y la hora de celebración dentro del mes de noviembre de cada año, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

Art. 15.- Si al 1 de noviembre el Consejo Provincial no lo hubiera convocado, lo hará la mesa directiva del Congreso con diez (10) días de anticipación. Y si ésta no lo hiciere, el Congreso podrá autoconstituirse, a partir del veinte de noviembre, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 16.- El Congreso Provincial se reunirá en forma extraordinaria cuando lo convoque el Consejo Provincial, o por pedido de la mitad de los congresales quienes deberán proponer un orden del día.

Art. 17.- Si el Consejo Provincial no convocase dentro de los diez (10) días a reunión extraordinaria solicitada por la mitad de los congresales, la mesa directiva del Congreso tendrá facultad para hacerlo en igual plazo, y vencido el mismo el Congreso podrá autoconstituirse con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 18.- La convocatoria a los congresales deberá hacerse en forma fehaciente, en el domicilio establecido en el padrón de afiliados, aclarándose en la misma el lugar, día y orden del día con una anticipación no menor de cinco (5) días. La convocatoria deberá ser hecha también durante un día a través de un diario de circulación provincial y, asimismo, con cinco (5) días de antelación.

Art. 19.- Los miembros del Consejo Provincial, el gobernador y vicegobernador, los legisladores nacionales y los presidentes de bloque de la Legislatura provincial son miembros natos del Congreso Provincial con

voz pero sin voto y no participan en la formación del quórum.

Art. 20.- Será atribución del Congreso Provincial resolver, en votación nominal sobre la abstención a elecciones provinciales o municipales, como asimismo el apoyo a fórmulas mixtas, a candidatos no afiliados, a afiliados que no reunieren las condiciones del art. 6°, alianzas electorales; pactos, listas mixtas, entendimientos o cualquier fórmula posible de acuerdo a apoyo a candidatos no afiliados.

El Congreso Provincial podrá delegar estas atribuciones a la Comisión de Acción Política, con expresa indicación de los comicios de que se trate.(+)

Art. 21.- Corresponderá al Congreso Provincial:

- a) Fijar en el orden provincial el programa de acción política del Partido y aprobar la plataforma electoral.
- b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.
- c) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Con excepción de los consejeros sancionados en virtud del inc. d) del art. 30°.
- d) Considerar los informes anuales de la representación legislativa nacional, de los bloques provinciales y municipales.
- e) Designar los delegados del Congreso Nacional y sus suplentes.
- f) Reformar esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros presentes.
- g) Designar al Tribunal de Disciplina.
- h) Aprobar o desechar el informe anual y cuenta de inversiones del Consejo Provincial.
- i) Llevar el Libro de Actas de reuniones.
- j) Sancionar a sus miembros con la expulsión de su seno cuando, sin causa justificada, no asistieran a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas.

Art. 22.- El Congreso Provincial verificará en sesión preparatoria los poderes de los congresales y será el único Juez de su validez, designando una comisión de poderes.

SECCION I bis

La Comisión de Acción Política(+)

Art. 22 bis.- La Comisión de Acción Política es el Órgano ejecutivo encargado de llevar a cabo el programa de acción política, promover y difundir la plataforma electoral e impartir las directivas

generales para el desenvolvimiento del Partido, al que representa legalmente.(+)

Art. 22 ter.- El Congreso Provincial, en su carácter de autoridad suprema del Partido, designará por simple mayoría de votos al Presidente y a los (17) diecisiete miembros de la Comisión de Acción Política los que integrarán (3) tres vicepresidencias, (1) una secretaría general, (1) una tesorería y (12) doce secretarías. El Presidente y los miembros de la Comisión de Acción Política son electos por el término de (2) dos años o hasta que finalice el mandato de los Congresales que los designaron, lo que suceda primero y pueden ser reelectos. Integran también la Comisión de Acción Política el Secretario General de las 62 Organizaciones y el Presidente de la Junta Ejecutora Provincial de la Juventud Peronista.(+)

Art. 22 quáter.- Corresponde a la Comisión de Acción Política:

a) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política del Partido, conforme el programa que al respecto formule el Congreso Provincial y autoridades nacionales, sin perjuicio de tomar medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para mejor conducción partidaria.

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido Justicialista Distrito Salta en los cuerpos colegiados provinciales y municipales.

c) Efectuar todos los actos y realizar los contratos que competen al cumplimiento de sus funciones.

d) Mantener las relaciones que corresponde con los poderes públicos y organismos partidarios.

e) Organizar y ejecutar la difusión y propaganda proselitista partidaria en el orden provincial, creando los organismos necesarios a ese fin.

f) Convocar a elecciones, designar la Junta Electoral y aprobar el Reglamento Electoral.

g) Reglamentar la organización, acción y control de la Escuela de Conducción, cuyo objetivo será la capacitación doctrinaria y cultural de los afiliados y adherentes.

h) Reglamentar la organización, acción y control del Centro de Estudios y Planeamiento.

i) Dictar el reglamento de su funcionamiento.

j) Dictar las resoluciones reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26215 de Financiamiento de los Partidos Políticos o la que en el futuro la sustituya.(+)

SECCION II

Consejo Provincial

Art. 23.- El Consejo Provincial es órgano ejecutivo permanente; encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.(+)

Art. 24.- Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia, considerada a estos efectos como distrito único. El Consejo Provincial estará integrado por dieciocho (18) miembros titulares y nueve (9) miembros suplentes. El presidente del Consejo Provincial será elegido como tal por el voto directo y secreto de los afiliados. Los demás cargos que conforman el Consejo Provincial serán asignados entre sus miembros titulares electos, debiendo integrar: un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un vicepresidente tercero, un vicepresidente cuarto (*), un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero y las secretarías que se estime conveniente designar. En caso de vacancia, los cargos serán cubiertos con los titulares no electos y con los suplentes correspondientes a la lista de vacantes siguiendo el orden de lista.

Art. 24 bis.- Además de los miembros del Consejo al que se refiere el artículo anterior, integra el Consejo Provincial, el Secretario General de las 62 Organizaciones y el Presidente del Consejo Provincial de la Juventud Peronista.(*****)

Art. 25.- Los miembros del Consejo Provincial deberán reunir las condiciones requeridas para ser Diputado Nacional y durar cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 26.- El presidente del Consejo Provincial es el presidente del Partido. En caso de renuncia, incapacidad sobreviniente, muerte o expulsión, los miembros del Consejo Provincial, dentro de los tres (3) días de producido el evento, deberán elegir nuevo presidente por mayoría absoluta. En el caso de no obtenerse mayoría absoluta luego de dos (2) elecciones, se elegirá exclusivamente entre los dos (2) más votados.(+)

Art. 27.- El domicilio legal del Partido Justicialista Distrito Salta será la sede del Consejo Provincial, que deberá fijarse mediante resolución del cuerpo en la ciudad Capital.

Art. 28.- El Consejo Provincial conformará una mesa ejecutiva integrada por el presidente, o su reemplazante, el secretario general, el secretario de actas, el tesoroero, o su reemplazante, y por tres (3) miembros elegidos por el cuerpo, sin perjuicio de la participación de los miembros que quieran hacerlo. Tendrá como funciones la atención de los asuntos ordinarios que hacen al funcionamiento del Partido. La mesa ejecutiva sesionará una vez a la semana en el día, horario y lugar que indique el Consejo Provincial, con el quórum de por lo menos cuatro (4) de sus miembros. Sus resoluciones deben ser ratificadas o rectificadas en la próxima sesión mensual del Consejo Provincial.

Art. 29.- El Consejo Provincial en pleno se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes, en su sede y en los días y hora que el cuerpo determine. Se reunirá en forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente o por el pedido expreso de cuatro (4) de sus miembros titulares. Se producirá la acefalía del Consejo Provincial, cuando luego de incorporado los suplentes, quedaren en funciones ocho (8) de sus integrantes. En este supuesto el Congreso Provincial deberá designar de entre sus miembros o fuera de él, tres (3) personas quienes ejercerán las funciones del Consejo Provincial con los cargos que el Congreso Provincial les asigne.

Esta comisión deberá convocar a elecciones para el Consejo Provincial dentro de los sesenta (60) días de tomar posesión del cargo.

Art. 30.- Corresponde al Consejo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza referidos a los Consejos Departamentales, Consejos Municipales y Unidades Básicas.

b) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

c) Intervenir los Consejos Departamentales, Consejos Municipales y a las Unidades Básicas cuando existieren razones de gravedad suficiente y al sólo efecto de proceder a su regularización, dentro del plazo de sesenta (60) días.

d) Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón provincial, departamental y municipal.

e) Llevar Libro de Actas de reuniones.

f) Sancionar a sus miembros con la exclusión de su seno cuando, sin causa justificada, no asistiere a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones alternadas en el año.

g) Reglamentar el funcionamiento de la comisión de adherentes al Partido.

h) Reglamentar la organización, acción y control de la Juventud Peronista.

i) Promover la organización de la Rama Femenina.

j) Convocar a Reunión Plenaria, la que también se integrará con los Presidentes de los Consejos Departamentales; a tal efecto se deberá comunicar su realización con la debida antelación.

k) Reglamentar la organización de la Secretaría de la mujer.(+)

SECCION III

Tribunal de Disciplina

Art. 31.- El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros designados por el Congreso Provincial. Duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Deberán ser preferentemente abogados y reunir los requisitos exigidos para ser Senador Nacional. No podrán tomar parte de otros organismos partidarios.

Art. 32.- Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en todos los casos de inconducta, indisciplina o violaciones de principios o resoluciones partidarias.

Deberá garantizar el derecho de defensa, produciendo las pruebas ofrecidas con una vista para alegar. Las decisiones se tomarán por simple mayoría.

Art. 33.- El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones.

b) Suspensión temporaria de la afiliación.

c) Expulsión.

Las sanciones de suspensión y expulsión serán apelables y deberán fundamentarse dentro de los diez (10) días ante la Comisión de Acción Política, quién deberá expedirse en el plazo de quince (15) días en caso de mantenerse la sanción; vencido dicho plazo sin pronunciamiento de la Comisión de Acción Política Provincial, el interesado podrá recurrir a la vía judicial.(+)

SECCION IV

Consejos Departamentales y Consejos Municipales

Art. 34.- En cada Departamento de la Provincia funcionará un Consejo Departamental que coordinará la actividad partidaria en todo su ámbito.

Art. 35.- En cada Municipio de la Provincia funcionará un Consejo Municipal que coordinará la actividad política partidaria en el respectivo éjido. En los Departamentos de un sólo municipio no se establecerá Consejo Municipal.

Art. 36.- Los Consejos Departamentales estarán formados por doce (12) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, e integrados por: un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, secretario, tesorero, protesorero y seis (6) vocales titulares. Los Consejos Municipales estarán conformados por diez (10) miembros titulares y por dos (2) miembros suplentes, integrados con: un presidente, un vicepresidente, un secretario, tesorero y seis (6) vocales titulares. Entre los titulares de cada Consejo Departamental o Municipal elegirán sus autoridades. En caso de vacancia todos los cargos serán cubiertos con los titulares no electos y los suplentes correspondientes a la lista del vacante siguiendo el orden de la misma. Duran cuatro (4) años en sus funciones y deben tener su domicilio real en el Departamento o Municipio al que corresponda el Consejo a que pertenezcan.

Los Consejos Departamentales convocarán a sus reuniones al Presidente de los Consejos Municipales por lo menos tres veces en el año.(*)

CAPITULO IV

De la Unidades Básicas

Art. 37.- La Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido y respetando a los organismos partidarios en sus resoluciones será el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y asistencia social.

Art. 38.- El Consejo Provincial fijará el número mínimo de afiliados para constituir una Unidad Básica, fijará su jurisdicción territorial y reglamentará su funcionamiento promoviendo la actividad de la misma.

CAPITULO V

De la Juventud Peronista

Art. 39.- La Juventud Peronista es parte integrante del Movimiento Nacional Justicialista, depositaria de los principios ideológicos y los postulados doctrinarios legados por el Gral. Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón y, además, participa en forma activa en la estructura partidaria con su propia organización.

El Presidente de la Juventud Peronista, integra las Reuniones Plenarias del Consejo Provincial, según lo establecido en el art. 30 inc. r).(*)

Art. 40.- La Juventud Peronista mediante el voto directo de los afiliados comprendidos entre los dieciocho(18) y treinta (30) años de edad cumplidos, según reza el inciso o) del art. 30° de esta Carta Orgánica, conformará su estructura orgánica de la siguiente manera:

- a) Junta Provincial de Delegados Departamentales.
- b) Junta Ejecutora Provincial.
- c) Junta Ejecutiva Departamental.

CAPITULO VI

De los Apoderados

Art. 41.- El Congreso Provincial nombrará un apoderado titular y un suplente con preferencia abogado, para que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

El o los apoderados generales que designe el Partido tendrán la representación del mismo con los alcances especificados en la Ley.

CAPITULO VII

Régimen Electoral

Art. 42.- El régimen electoral se ajustará a las siguientes bases:

I Autoridades Partidarias

1) En los cargos para el Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejos Departamentales y Consejos Municipales, se cubrirán por elección directa y secreta de los afiliados, por el sistema de lista y la asignación se hará por el régimen de mayoría y minoría. La mayoría obtendrá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos que se elijan y el veinticinco por ciento (25%) de los cargos restantes se distribuirán entre las demás listas participantes, por el sistema D'Hont, siempre que hayan obtenido el ocho por ciento (8%) de los votos válidos emitidos; en caso que la minoría no obtenga el ocho por ciento (8%) de los votos emitidos, la mayoría obtendrá la totalidad de los cargos que se trate. El sistema para la adjudicación de cargos se aplicará conforme a las siguientes reglas: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los

cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan dentro de la proporción del veinticinco por ciento (25%) serán ordenados de mayor a menor en igual número de los cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. En caso que el número de cargos a distribuir no sea divisible en la proporción que para mayoría y minoría se establece en el presente artículo, el remanente o redondeo se asignará a la mayoría. No se computarán los votos en blanco ni los nulos.

2) Los cargos de Congresales Nacionales del Partido Justicialista, los elige y remueve el Congreso Provincial y su mandato es revocable.

3) Cupo Femenino: Las listas de candidatos para cargos electivos deberán garantizar la integración efectiva de la mujer, en los porcentajes establecidos por la Ley Nacional N° 24.012 (*)

4) En todos los órganos partidarios deberá garantizarse la representación igualitaria de ambos sexos. Se deberá garantizar la integración del movimiento obrero organizado.(*****)

II Cargos Electivos

1) Los candidatos a gobernador y vicegobernador serán elegidos por los afiliados en forma directa y secreta en la Provincia como distrito único, a simple pluralidad de votos. La fórmula es indivisible.

2) Los Candidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales podrán ser elegidos por los afiliados por el voto directo y secreto, por la Lista Completa, tomando la Provincia como Distrito Único o por el Congreso Provincial.(*****)

3) Derogado.(***)

4) Los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales, serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados de los respectivos distritos electorales por el sistema D'Hont de Representación Proporcio-

nal. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todos los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada por la Justicia Electoral por incumplimiento de la normativa vigente, la Comisión de Acción Política del Partido podrá, por resolución fundada, disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma. La Junta Electoral Partidaria interviniente no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.(+)

5) Los candidatos a senadores provinciales e intendentes municipales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito a que correspondan, a simple mayoría de sufragios.(+)

CAPITULO VIII**Ley de Lemas**

Art. 43.- Durante la vigencia de la ley de lemas o de otra ley electoral similar, quedarán suspendidas las siguientes disposiciones de esta Carta Orgánica referente a elecciones internas directas para nominar candidatos a cargos públicos elegidos provinciales y municipales.

Si la ley de lemas fuere derogada o resultare no aplicable, el Consejo Provincial deberá convocar a elecciones partidarias para nominar los cargos electivos que correspondan, ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Sin embargo, si los plazos orgánicos para realizar elecciones internas resultaran exceder los límites de las fechas de cronograma electoral de la elección que se trate, el Congreso Provincial elegirá los candidatos a simple pluralidad de votos. (*)

Los Sublemas deberán postular candidatos en todas las categorías a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o por adhesión. (****)

Art. 44.- No existen incompatibilidades entre cargos partidarios con funciones políticas electivas o ejecutivas, que no sean las expresamente contempladas por la legislación general. No son incompatibles los cargos partidarios entre sí, con excepción de lo establecido en el art. 31° de esta Carta Orgánica.

CAPITULO X**Del Patrimonio**

Art. 45.- El Patrimonio del Partido se conformará con: a) Las contribuciones de los afiliados; b) Los subsidios del Estado; c) La cuota de los afiliados, la cual será fijada por el Consejo Provincial del Partido; d) El aporte del diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciben los legisladores, secretarios de cámara y bloques, intendentes, presidentes de comisiones municipales e integrantes del departamento ejecutivo y concejales y funcionarios políticos de los departamentos ejecutivos de las intendencias y comisiones municipales y de los concejos deliberantes y comisiones municipales, que sean designados sin observar o integrar el escalafón correspondiente al personal de carrera, que sean afiliados, simpatizantes o adherentes del Partido Justicialista y presten su conformidad; e) El aporte del diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciben los integrantes del Poder Ejecutivo y funcionarios de este Poder y el Legislativo, de

jerarquía hasta el Subsecretario de Estado, integrantes de los Directorios de entes autárquicos y sociedades del Estado y funcionarios de jerarquías semejantes, Directores de reparticiones estatales, integrantes de los Directorios de las sociedades mixtas que sean representantes del Estado, y asesores de entes Estatales del Poder Ejecutivo y Legislativo, como así también de funcionarios políticos de los poderes citados que sean designados sin observar o integrar el escalafón correspondiente al personal de carrera, que sean afiliados, simpatizantes o adherentes del Partido Justicialista y presten su conformidad, este importe será administrado y dispuesto por la Comisión de Acción Política; f) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y no estén prohibidos por las leyes; g) Los descuentos previstos por los incisos d) y e) se practicarán sobre el total de los haberes que percibe el funcionario por todo concepto previa deducción de los aportes de Ley y las asignaciones familiares.

Todo importe será distribuido de la siguiente forma: 1) A los Consejos Departamentales el cincuenta por ciento (50%) de lo que se recaude por los aportes de los legisladores del Departamento; 2) A los Consejos Municipales el cincuenta por ciento (50%) de lo que se recaude por los aportes del intendente, presidente de la comisión municipal o integrantes del departamento ejecutivo y concejales; 3) El Departamento que contara de un sólo municipio, le corresponde ambos aportes; 4) El cincuenta por ciento (50%) restante de los aportes mencionados del presente artículo será administrado por la Comisión de Acción Política.(+)

Art. 46.- Los fondos del Partido serán depositados en la entidad bancaria o administrativa que éste indique a la orden de la Comisión de Acción Política. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones se inscribirán a nombre del Partido. Para los Consejos Departamentales y Consejos Municipales, la Comisión de Acción Política podrá autorizar el depósito de los fondos que maneja en otros Bancos o Instituciones para el caso que no existan sucursales del Banco Provincial de Salta.(+)

Art. 47.- La Tesorería de la Comisión de Acción Política y la de los Consejos Departamentales y Municipales, llevará para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios

los siguientes libros rubricados y sellados por la autoridad de aplicación:

- a) de Inventario.
- b) de Caja.
- c) de Actas.

La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el término de cinco (5) años.(+)

Art. 48.- La contabilidad de la Comisión de Acción Política será llevada conforme a las prescripciones de la ley vigente en forma tal que tengan un detalle constante de todo ingreso y egreso de fondos o especies por indicación de las fechas de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que lo hubieren ingresado o recibido. Se presentará a la autoridad de aplicación dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos certificado por Contador Público. Se presentará igualmente a la Autoridad de Aplicación dentro de los sesenta (60) días de celebrado un acto electoral en el que hubiese participado el Partido, la relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral. Se hará entrega en las ocasiones que la ley determina, de la documentación contable y pertinente a la Autoridad judicial competente. La Comisión de Acción Política rendirá cuenta del movimiento de fondos al Congreso Provincial en las ocasiones que éste determine. Los Consejos Departamentales y los Consejos Municipales elevarán a la Comisión de Acción Política rendición de cuentas de sus ingresos y egresos, con un detalle patrimonial en forma anual y después de cada elección general a los efectos de cumplimentar con las exigencias legales.

Será de aplicación en todo lo concerniente al manejo de fondos para el desenvolvimiento institucional y el financiamiento de las campañas electorales, lo dispuesto por la ley 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos o la que en el futuro la sustituya, estando la Comisión de Acción Política facultada para dictar las resoluciones que correspondan para su acabado cumplimiento.(+)

CAPITULO XI

De la Disolución del Partido

Art. 49.- El Partido Justicialista sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Provin-

cial que se adopte por el voto de los dos tercios de sus miembros titulares. La resolución de disolución y extinción, deberá contener además el destino de los bienes del Partido.

CAPITULO XII

De la Vigencia

Art. 50.- La presente Carta Orgánica entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 51.- El Congreso Provincial faculta al Consejo Provincial para introducir a la presente Carta Orgánica, las modificaciones que resulten necesarias por las eventuales objeciones legales que pudiera efectuar la Justicia Federal con Competencia Electoral de Salta.

Dada en la sesión extraordinaria del Congreso Provincial del Partido Justicialista de Salta, en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, en la provincia de Salta, el día 1º de Junio de 1991.

Dr. JUAN CARLOS ROMERO

Presidente del Congreso

DANIEL JESUS ISA

Secretario de Actas del Congreso

- Texto ordenado por Secretaría Electoral, según Resolución de los Congreso del 26 de Noviembre de 1994 y del 19 de julio de 1997 de Salta Capital, con las modificaciones introducidas en los mencionados Congresos, el Congreso de Metán de fecha 15 de Agosto de 1992, el Congreso de Salta Capital de fecha 19 de Julio de 1997, el Congreso de San Lorenzo de fecha 26 de Junio de 1999, el Congreso de Salta Capital de fecha 25 de Noviembre de 2000, el Congreso de Cafayate de fecha 30 de Noviembre de 2002 y el Congreso de Rosario de la Frontera de fecha 18 de Noviembre de 2004.

(*) Congreso del 15/08/92 – Metán

(**) Congreso 30/11/02 – Cafayate

(***) Congreso 25/11/00 - Salta Capital

(****) Congreso del 19/07/97 – Salta Capital

(*****) Congreso del 18/11/2004 – Rosario de la Frontera

(*****) Congreso del 10/08/06

(*****) Congreso del 22/03/2007

(+) Congreso del 30/07/2009 – Salta Capital

Sin Cargo

e) 20/04/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14770

Saldo anterior Boletín	\$ 180.403,38
Recaudación Boletín del día 19/04/10	\$ 3.539,00
TOTAL	\$ 183.942,38

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar